PROCESO EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N°026 DE 2021

Señor (es):
OFERENTES: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACION.

Con toda atención me permito informar que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a través de la Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y constitucionales, entre otras las señaladas en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, está interesado en celebrar el Contrato para la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N Y DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA EN EL D.T.C. H., DE SANTA MARTA***"

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, el Distrito, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocamos a las veedurías ciudadanas, a la Procuraduría General de la Nación, a la Oficina de Control Interno del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y a los demás órganos de control, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar con control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del Estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página Web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

*La modalidad para el proceso contractual es el establecido en la Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 Y 2.2.1.2.1.5.4, que se refiere a la Contratación de Mínima Cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el cual dispone: "ARTÍCULO 94.**TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
La contratación cuyo valor no excede del Diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **Parágrafo 2**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación."*

De acuerdo con el presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2021 la menor cuantía es hasta $772.247.100, y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($77.000.000,oo),** *razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento 10% de la menor cuantía la cual equivale para el Distrito a* **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($ 77.224.710) M. L.**

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DE 2021 hasta las 03:00 pm
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2021 05:00 pm
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19 DE NOVIEMBRE DE 2021 hasta las 9:00 am
APERTURA DE SOBRES	19 DE NOVIEMBRE DE 2021 9:05 am
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	19 DE NOVIEMBRE DE 2021 9:10 am
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22 DE NOVIEMBRE DE 2021 2:30 pm
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2021 hasta las 2:40 pm
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2021 03:00 pm
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación respuesta observaciones y/o correcciones al informe de evaluación
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías de ejecución del contrato.

El cronograma se encontrará en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por lo cual los horarios establecidos igualmente deberán ser consultados en la página web citada.

. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, expidió la Circular Externa No. 1 de 2019, por medio de la cual obliga a que todos los procesos de contratación sean llevados a cabo a través de la plataforma SECOP

II en el año 2020, asimismo, por medio de la Circular Externa No. 2 de 2019, estipula que las alcaldías capitales de departamento (Administración central) y los departamentos (Administración central) gestionarán todos sus procesos de contratación, exclusivamente en el SECOP II, a partir del 1 de abril de 2020.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, *y* contendrán especificaciones claras de los bienes y/o servicios ofrecidos que permitan identificarlos claramente, valor unitario, IVA cuando a ello hubiere lugar, valor total y vigencia de la oferta.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo se pueden conocer el día y la hora del cierre del proceso, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

No se aceptarán propuestas presentadas en un lugar diferente a la Plataforma SECOP II y tampoco con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección, o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación, toda vez que se deberán entregar hasta el día y hora indicados en el presente documento.

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas. Los proponentes de origen extranjeros para poder participar deberán cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y a su vez, el representante legal deberá aportar la cédula de extranjería y la visa por medio de la cual se acredite que tiene permitido desarrollar la actividad que pretende ejecutar.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que pública la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando quien suscriba la oferta, no sea el Representante Legal del proponente o el apoderado, legalmente constituido para el efecto o la no presentación de la oferta original.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Distrito.

7. Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnica – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.
8. El Distrito rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
10. Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en la presente invitación.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o documentos habilitantes solicitados por el Distrito, dentro del plazo perentorio establecido.
13. Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
14. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, o no cumplir con la duración exigida de la misma al momento del cierre del presente proceso.

7. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACION PÚBLICA y serán publicadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El D.T.C.H. de Santa Marta publicará las adendas que a bien estime necesarias para salvaguardar la efectividad del proceso contractual.

8. OBJETO

8.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N Y DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA EN EL D.T.C. H., DE SANTA MARTA"

8.3. Especificaciones del Objeto:

En desarrollo del objeto contractual, se deberán prestar los siguientes servicios:

SERVICIO	CONTENIDO
Básico	1. Preparación del Cuerpo 2. Féretro, 3. Traslado del cuerpo dentro del área urbana o rural del D.T.C. e H. de Santa Marta. 4. Por lo menos dos (02) salas de velación por 24 horas. 5. Edición de 25 carteles 6. Servicio de carroza 7. Bus para acompañantes con capacidad mínima de 25 personas. 8. Gastos de Registros notariales
Integral	1. Preparación del Cuerpo 2. Féretro 3. Traslado del cuerpo dentro del área urbana o rural del D.T.C. e H. de Santa Marta. 4. Por lo menos dos (02) salas de velación por 24 horas. 5. Edición de 25 carteles 6. Servicio de carroza 7. Bus para acompañantes con capacidad mínima de 25 personas. 8. Trámite de Licencia de inhumación; 9. Arriendo cuatro años bóveda.
Total Integral	1. Preparación del Cuerpo 2. Féretro, 3. Traslado del cuerpo dentro del área urbana o rural del D.T.C. e H. de Santa Marta.

	4. Por lo menos dos (02) salas de velación por 24 horas. 5. Edición de 25 carteles, 6. Servicio de carroza, 7. Bus para acompañantes con capacidad mínima de 25 personas. 8. Exhumación 9. Arriendo cuatro años bóveda; 10. Osario.
Cremación	Servicio de Cremación
Bóveda	Arriendo Bóveda 4 años
Osario	Osario a perpetuidad

8.4. PERSONAL

El oferente deberá contar con un personal mínimo requerido, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles y requisitos:

CARGO	CANTIDAD	ESTUDIOS/CONDICIONES ESPECIALES	EXPERIENCIA MÍNIMA
Tanatopractor	1	Estudios en el nivel técnico de tanatopraxia	1 año de experiencia en prestación de servicios de tanatopraxia
Conductor	1	Licencia de conducción vigente en la categoría B1 mínimo.	1 año de experiencia como conductor.
Conductor bus	1	Licencia de conducción vigente en la categoría B2 mínimo.	1 año de experiencia como conductor de buses con capacidad mínima de 25 personas.

8.5. NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: En consonancia con lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
85171500	Servicios funerarios y asociados

8.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Cumplir con el objeto y alcance del presente contrato, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, descritos en los estudios previos haciendo parte integral del contrato como tal.
B. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.
C. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes)
D. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Distrito adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
E. Contar con un servicio de transporte adecuado para el servicio a prestar.
F. Garantizar el mantenimiento y correcto funcionamiento del cementerio o
G. Contar con los permisos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato
H. Contar con rutas y protocolos de emergencias en caso de siniestros.
I. Atender y orientar a todas las personas que sean remitidas por la supervisora del contrato, para la prestación de un servicio.

8.6.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

A. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente contrato.
B. Hacer los pagos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.
C. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del contrato
D. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato
E. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO

El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($77.000.000.oo),** de la vigencia fiscal 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y de ejecución.

9.1 FORMA DE PAGO. El Distrito realizará los pagos de acuerdo con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA por los servicios prestados durante el periodo de ejecución del contrato, esto hasta agotar presupuesto, previa presentación de los informes exigidos y suscripción de la certificación por parte de la supervisora del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago de los impuestos y estampillas Departamentales cuando a ello hubiera lugar.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no se responsabiliza por la demora en los desembolsos cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.
PARÁGRAFO TERCERO: El proponente en caso de optar por la opción de pago por transferencia electrónica, deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Distrito consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.
PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría de promoción Social, inclusión y Equidad en su condición de Supervisora del contrato.

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**03-1-316-411-136**
CONCEPTO	VIGENCIA ANTERIOR – FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DISTRITAL – COVID19
CERTIFICADO NO.	1521
FECHA DE EXPEDICIÓN	1 de julio de 2021
VALOR	$200.000.000
OBJETO	"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N Y DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA EN EL D.T.C. H., DE SANTA MARTA***."

9.2. LUGAR DE EJECUCION :

Las instalaciones donde el CONTRATISTA prestará los servicios funerarios deberán estar ubicadas en el D.T.C.H. de Santa Marta.

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

9.4. VIGENCIA.

Para todos los efectos la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación; siempre y cuando EL DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA

10. REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES

	REQUISITOS
Capacidad jurídica	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita: **1. Presentación de la Oferta**: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** **a)** La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. **b)** Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. **3. Objeto Social o actividad económica**: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la

naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

4. Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección tendrá una fecha de constitución de mínimo tres (3) años anteriores al cierre del proceso, debido a la complejidad del servicio solicitado, se hace necesario contar con una empresa que garantice su reconocimiento y experiencia en el sector y una vigencia de mínimo cuatro (4) año después del plazo de finalización del contrato, debido a que este el tiempo mínimo requerido para el arriendo de la bóveda y la exhumación del cadáver, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución.

5. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.

7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

8. Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.

9. Certificación bancaria.

10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

11. Constancia de la Contraloría General de la Nación que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.

13. Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.

14. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

15. Libreta Militar, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.

	16. Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.
Requisitos técnicos	El contratista deberá contar con: 1. **Domicilio:** del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte válida, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Santa Marta, esto se pide Teniendo en cuenta que los mercados y elementos de aseo a entregar son para las personas más vulnerables, y no existen fechas de entrega predeterminadas, se entregaran de acuerdo con la necesidad que se presente, por tal motivo se hace necesario que el contratita cuente con la disponibilidad de productos y el sitio donde entregarlos en el momento en que se presente la necesidad. Lo anterior se acreditará aportando la copia del certificado de Inscripción en el registro mercantil o de su domicilio, establecimiento de comercio, sucursal o agencia expedido en la cámara de comercio de esta ciudad, dentro de los (30) anteriores al cierre del presente proceso, no obstante, la entidad se reserva la potestad de verificar la existencia y el cumplimiento de los artículos 263, 364 y 515 del código de comercio. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados. **Parágrafo 1º**: La Oferta Técnica Se verificará que todo lo ofertado contenga y cumpla con las especificaciones solicitadas en el estudio previo y la invitación publica, especialmente lo señalado en los factores y/o requisitos de selección y lo dispuesto en los numerales 2.1, 2.2 y 2.6, así mismo se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. **Parágrafo 2º:** El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. 2. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:** Al tenor de lo dispuesto en la normatividad vigente, la prestación de servicios funerarios deberá sujetarse a los parámetros establecidos en la RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 (diciembre 10), Diario Oficinal No. 47.925 de 16 de diciembre de 2010, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y Decreto Distrital 025 del 16 de enero de 2015, por medio del cual se reglamentó los requisitos de acceso a los beneficiarios a este programa. ➢ Aportar certificación donde consten que el proponente cuenta con un cementerio para la ejecución del contrato y el mismo cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias vigente para su legal operación, y/o que no requiere de tale permisos, autorización o licencias. ➢ Certificación de transporte de cadáveres vigente. ➢ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Parágrafo 1: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

11. VERIFICACION DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

A.- FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR, en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el numeral 4 DEL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

"4. La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

B.- FASE HABILITANTE, solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.

Parágrafo 1: LA PROPUESTA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ RECHAZADA. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LA OFERTA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que se encuentre bajo los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Distrito declarará desierto el presente proceso al vencimiento del término para presentar ofertas, cuando entre las propuestas presentadas no exista una que sea favorable a los intereses de la entidad, no cumpla con las condiciones para ser adjudicadas, la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

14. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías. Teniendo en cuenta el producto a adquirir, el valor a contratar y la forma de pago establecida para el presente proceso, el Distrito exigirá que el contratista constituya una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos.

AMPARO	PORCENTAJE
Garantía de calidad de los bienes. El oferente debe otorgar garantía de calidad de todos los bienes suministrados para la ejecución del objeto contractual.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del servicio. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales. Cubrirá los perjuicios ocasionados incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por

medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del contrato a la **Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.** El supervisor tendrá a su cargo: **a)**Velar por los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993;**b)**Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de los servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la invitación pública y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **h)** tramitar el acta de liquidación final del contrato**; i)** Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez entregados a satisfacción los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones contratadas**; j)** Presentar informe sobre la ejecución del contrato, así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo **k)** Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. -LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** el Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte del DISTRITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

ADJUDICACION: La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

EVALUADOR. El evaluador para el presente proceso de Contratación será la **Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad** del Distrito de Santa Marta, quien efectuará la evaluación en los términos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Distrito podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los servicios y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al Distrito una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Distrito de Santa Marta y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD: El Distrito podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El Distrito, ha incorporado a la presente invitación pública los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos

consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, el Distrito, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contactos del Distrito y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta a los_____

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó:	Greysi Ávila Campo Directora de Contratación	
Proyectó:	Sara Raquel Castillo Abogada Contratista	